

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL Y METODOS ALTERNOS



Gobierno de
Ocotlán
2024-2027

2024-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
PROPÓSITO DEL MANUAL.....	3
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL MANUAL.....	3
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
FUNDAMENTO LEGAL	5
PROCEDIMIENTOS	6
Calificación de Faltas Administrativas.....	6
Descripción de Actividades	7
Diagrama de flujo	8
Quejas Ciudadanas para Elaboración de Posibles Convenios	9
Descripción de Actividades	10
Diagrama de flujo	12
Medidas de Protección para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....	13
Descripción de Actividades	14
Diagrama De Flujo	15
TRANSITORIOS	16
AUTORIZACIONES.....	16

Ocotlán

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROPÓSITO DEL MANUAL

El presente Manual tiene como propósito ser una guía rápida y específica de los procedimientos y actividades que se desarrollan en la Dependencia de Justicia Municipal y Métodos Alternos, de manera eficiente y eficaz. así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora institucional.

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos tiene como propósito contar con una guía rápida y específica que incluya la operación y desarrollo de las actividades de las diferentes áreas del Gobierno Municipal de Ocotlán; así como servir de instrumento de apoyo para la mejora institucional. Incluye en forma ordenada y secuencial las operaciones de los procedimientos a seguir para las actividades laborales, motivando con ello un buen desarrollo administrativo y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

Este documento. está sujeto a actualización conforme se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Justicia Municipal y Métodos Alternos, tiene como propósito establecer de manera clara y detallada las actividades, responsabilidades y procesos que competen a esta área, garantizando así una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de Procedimientos de la Dirección de Justicia Municipal y Métodos Alternos del Gobierno de Ocotlán, Jalisco tiene como objetivo establecer, documentar y estandarizar los procesos operativos que regulan la atención, gestión y resolución de conflictos en el ámbito de la justicia administrativa y los métodos alternativos de solución de controversias.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Este Manual de Procedimientos es un documento informativo, cuyos objetivos son:

- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización, para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias. para la realización de las actividades, funciones asignadas. Procedimientos.
- Describir los procesos sustantivos del área, así como los procedimientos que lo conforman y sus operaciones en forma ordenada, secuencial y detallada.
- Implementar formalmente los métodos y técnicas de trabajo que deben seguirse para la realización de las actividades.
- Otorgar al servidor público una visión integral de sus funciones y responsabilidades operativas al ofrecerle la descripción del procedimiento en su conjunto, así como las interrelaciones de éste con otras unidades de trabajo para la realización de las funciones asignadas.
- Servir como base para identificar área de oportunidad de mejora en los procedimientos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán, Jalisco.
- Reglamento de Acceso de Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Ocotlán, Jalisco.



Ocotlán

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS



Procedimiento

PR-DJMMA-01

Calificación de Faltas Administrativas

Fecha: marzo 2025

Versión: 00

Procedimiento: 1 de 3

Unidad administrativa:
Justicia Municipal Y Métodos Alternos

Responsable:
Jueces Municipales

1.1 Propósito del procedimiento.

Establecer las formalidades procesales y legales para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas infractoras al Reglamento de Justicia Cívica Municipal de Ocotlán, Jalisco, en el que se establezcan y determinen el proceso que se llevará a cabo en contra del infractor en base la normatividad y los servidores públicos que intervienen en la misma, estableciéndose los procesos desde la puesta a disposición del detenido hasta la resolución del Juez Municipal

1.2 Alcance.

El procedimiento es aplicable para toda la ciudadanía.

1.3 Referencia.

Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán, Jalisco
Manual de Organización de Justicia Municipal y Métodos Alternos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

1.4 Responsabilidades.

Es responsabilidad de los Jueces Municipales calificar las detenciones por faltas administrativas que realicen los cuerpos de seguridad pública municipal en contra de cualquier persona.

1.5 Definiciones.

Detención: Privación temporal de la libertad de una persona por ser avistado en flagrancia o por señalamiento de una persona por cometer una infracción administrativa.

Falta Administrativa: Es una infracción a las normas establecidas por la autoridad municipal que no constituye delito y es sancionada en base a la normatividad del municipio.

Infractor: Persona que ha cometido una conducta antisocial que va en contra del reglamento de Justicia Cívica.

Juez: Persona que tiene autoridad y potestad para juzgar y calificar la conducta antisocial por parte de una persona en conflicto con el reglamento.

Primer respondiente: Persona o personas que se encuentran adscriptos como elementos de seguridad pública que atienden la detención de la persona infractora.

Resolución: Determinación del Juez en el que determina en el marco legal la situación jurídica de la persona infractora en base a la Constitución y el reglamento de Justicia Cívica.

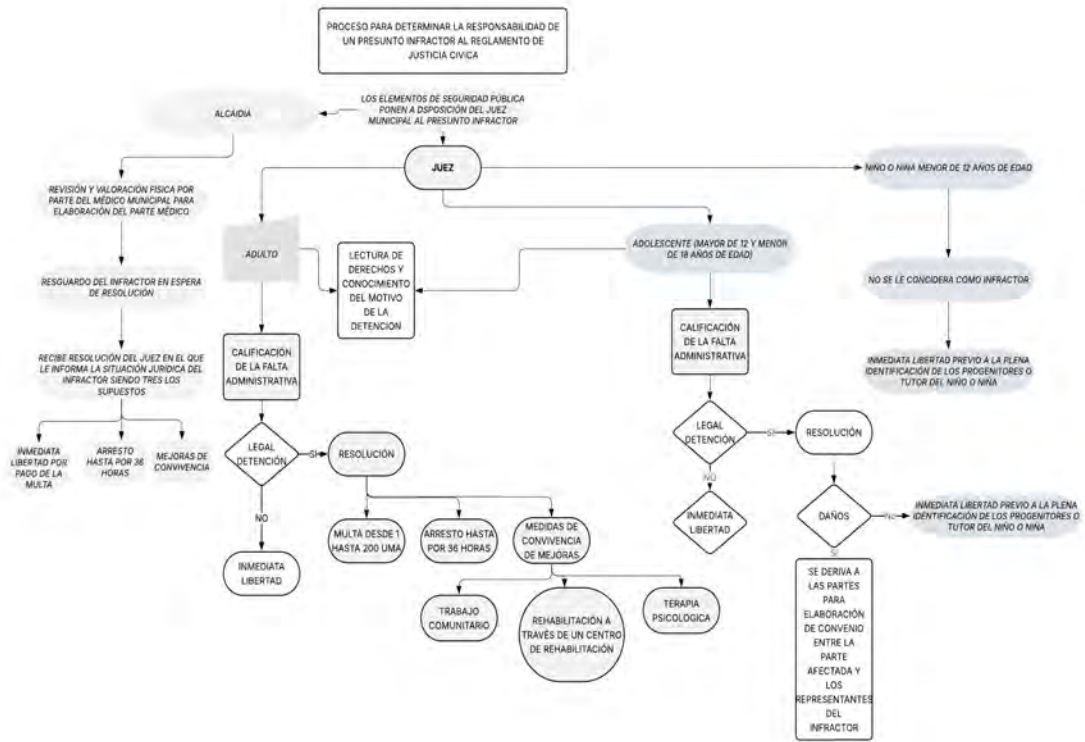
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Actividad
1	Jueces Municipales.	Se recibe el informe policial homologado de los primeros respondientes en el que se pone a disposición a la persona infractora en el que se justifican las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a cabo la detención, anexando al mismo el parte de valoración médica realizada por el médico municipal
2	Jueces Municipales.	Revisan en físico las condiciones físicas en que se encuentra la persona infractora y le hace del conocimiento del motivo de la detención al infractor y el derecho que tiene a declarar o guardar silencio y del derecho de llamar a un familiar o persona de su confianza.
3	Jueces Municipales.	Elabora la resolución calificación de la detención
4	Jueces Municipales.	De haberse declarado de legal la detención se determina la sanción correspondiente al infractor desde multa, arresto o medidas de mejoras de convivencia
5	Jueces Municipales.	En caso que se realice el pago de la multa el Juez ordenará la inmediata libertad del infractor, generándose el respectivo recibo por parte de la Tesorería Municipal, en caso que fuera del horario de servicio se realizará ante los Jueces quienes emitirán el recibo correspondiente.
6	Jueces Municipales	De resolverse el arresto se pondrá a disposición del alcaide municipal para que en el área de celdas cumpla el infractor con las horas que le fueran impuestas.
7	Jueces Municipales	De ser factible, se favorecerá en todo momento la opción de las sanciones de mejoras de convivencia siempre y cuando de forma voluntaria el infractor se quiera someter a las condiciones que establezca el juez en base al Reglamento.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Diagrama de flujo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Procedimiento

PR-DJMMA-02

Quejas Ciudadanas para Elaboración de Posibles Convenios

Fecha: marzo 2025

Versión: 00

Procedimiento: 2 de 3

Unidad administrativa:
Justicia Municipal Y Métodos
Alternos

Responsable:
Mediador

1.1. Propósito del procedimiento.

Establecer las formalidades procesales y legales para salvaguardar los derechos fundamentales de las personas que requieran los servicios del juzgado municipal para acuerdos conciliatorios y así establecer acuerdos entre las partes y generar soluciones entre los mismos en un ambiente de cultura de paz en el que se establezcan y determinen el proceso que se llevará a cabo para la debida atención.

1.2. Alcance.

El procedimiento es aplicable para toda la ciudadanía.

1.3. Referencia.

Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Manual de Organización de Justicia Municipal y Métodos Alternos del Gobierno.

Municipal de Ocotlán, Jalisco.

1.4. Responsabilidades.

Es responsabilidad de los Jueces Municipales atender las quejas ciudadanas en el que ordenará la invitación voluntaria de su contraparte en el que mediaran la situación en conflicto con el ánimo que lleguen a un acuerdo entre las partes, esto en el marco de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y normatividad aplicable en el Estado de Jalisco.

1.5 Definiciones.

Conciliador: Persona que interviene en el procedimiento alternativo para la solución de conflictos con el fin de orientar y ayudar a que las partes resuelvan sus controversias proponiéndoles soluciones a las mismas y asesorándolas en la implementación del convenio respectivo;

Conflicto: Desavenencia entre dos o más personas que defienden intereses jurídicos contradictorios;

Convenio Final del Método Alternativo: Es el Convenio suscrito por las partes que previene o dirime en forma parcial o total un conflicto;

Mediación: Método alternativo para la solución de conflictos no adversarial, mediante el cual uno o más mediadores, quienes no tienen facultad de proponer soluciones, intervienen únicamente facilitando la comunicación entre los mediados en conflicto, con el propósito de que ellos acuerden voluntariamente una solución que ponga fin al mismo total o parcialmente;

Mediador: Persona imparcial frente a las partes y al conflicto que interviene en la mediación facilitando la comunicación entre los mediados a través de la aplicación de las técnicas adecuadas;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Método Alternativo: El Trámite Convencional y Voluntario, que permite prevenir conflictos o en su caso, lograr la solución de los mismos, sin necesidad de Intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para su cumplimiento forzoso;

Negociación: El ejercicio metódico de comunicación desarrollado por las partes, por sí o a través de un legítimo representante, para obtener de la otra su consentimiento para el arreglo del conflicto;

Parte o participante: Personas que participan en los métodos alternos, en su calidad de solicitante e invitado, o sus apoderados, con el objeto de intentar resolver un conflicto;

Prestador del servicio: Se considera al mediador, conciliador o árbitro que interviene en el procedimiento de los medios alternos de justicia previstos en esta ley; y

Prevención de Conflictos: construcción de estrategias y acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo que permiten la generación y escala de los conflictos y que asimismo permite restablecer y/o reforzar la confianza y el respeto entre los ciudadanos.

Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Actividad
1	Prestador o mediador	Se recibe y atiende al ciudadano en la recepción.
2	Prestador o mediador	¿Procede el asunto como queja ciudadana? Sí procede como queja. Pasa al inciso 4. No procede como queja. Pasa al inciso 3.
3	Prestador o mediador	Registra el servicio como asesoría al ciudadano.
4	Prestador o mediador	Entrevista al ciudadano y en su caso solicita datos para el levantamiento de la queja.
5	Prestador o mediador	Elabora queja con datos proporcionados por el ciudadano.
6	Prestador o mediador	Recaba firmas de quejoso y autoridad.
7	Prestador o mediador	Integra expediente de queja.
8	Prestador o mediador	Notifica en domicilio a la parte citada para que se presente a la dependencia.
9	Prestador o mediador	¿Se presentó el quejoso? En caso de NO presentarse el quejoso a la cita pasa al inciso 11. En caso de SÍ presentarse el quejoso a la cita pasa al inciso 12.
10	Prestador o mediador	Se apertura la cita.
11	Prestador o mediador	Elabora acta indicando que no existe interés jurídico y termina el procedimiento.
12	Prestador o mediador	¿Se presentó para citada? En caso de no presentarse la parte citada a la cita, entonces pasa al inciso 12. En caso de si presentarse la parte citada a la cita, entonces pasa al inciso 16.

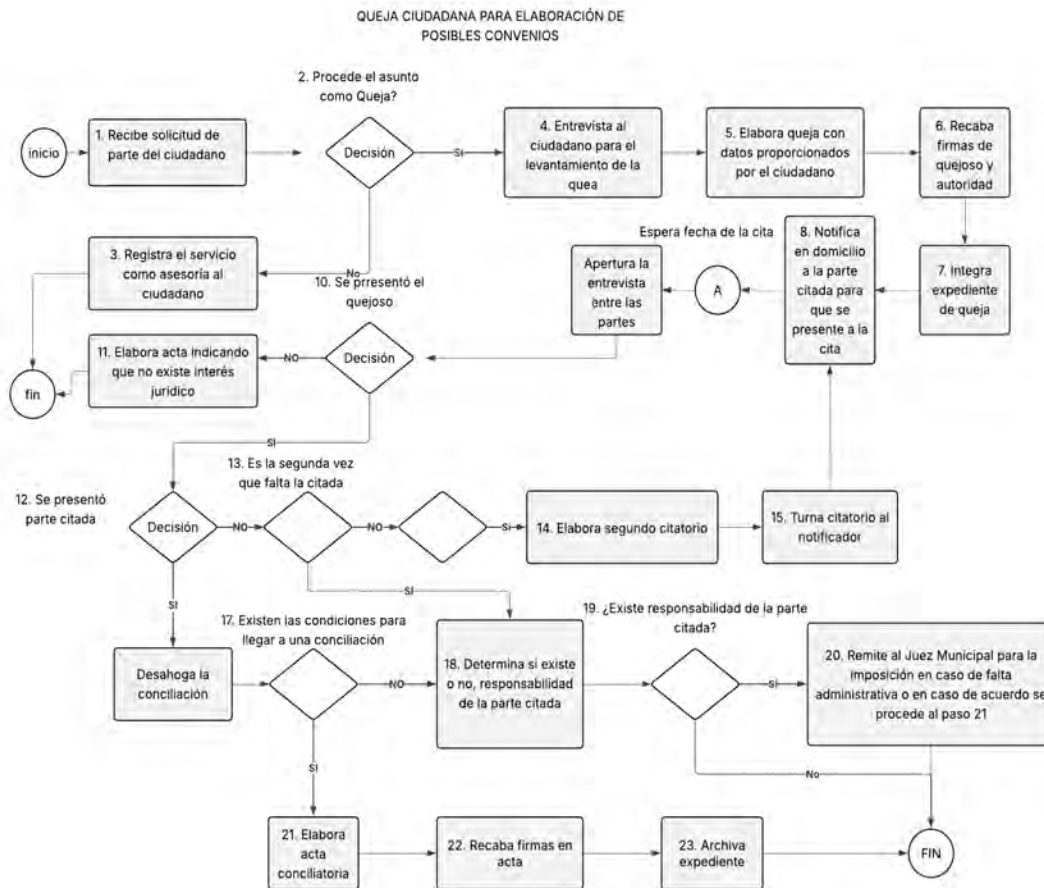
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

13	Prestador o mediador	¿Es la segunda vez que falta a la cita? No es la segunda vez que falta a la cita, pasa al inciso 14. Sí es la segunda vez que falta a la cita, pasa al inciso 18.
14	Prestador o mediador	Elabora segundo citatorio, para la parte citada.
15	Prestador o mediador	Turna citatorio al notificador, pasa actividad 8.
16	Prestador o mediador	Apertura el dialogo entre las partes.
17	Prestador o mediador	¿Existen las condiciones para llegar a una conciliación? NO existe las condiciones pasa al inciso 18. SI existen las condiciones pasa al inciso 21.
18	Prestador o mediador	Determina si existe o no, responsabilidad de la parte citada.
19	Prestador o mediador	¿Existe responsabilidad de la parte citada? Sí existe responsabilidad de la parte citada pasa al inciso 20. NO existe responsabilidad de la parte citada. Termina procedimiento.
20	Prestador o mediador	En caso de existir una falta administrativa con pruebas se remite al Juez Municipal para la imposición de la sanción correspondiente en caso de llegar a un acuerdo entre las partes se procede a la elaboración del convenio.
21	Prestador o mediador	Elabora el acta conciliatoria.
22	Prestador o mediador	Recaba firmas en acta.
23	Prestador o mediador	Archiva expediente de queja y termina procedimiento.

Ocotlán

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Diagrama de flujo



Ocotlán

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



Procedimiento

PR-DJMMA-03

Medidas de Protección para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Fecha: marzo 2025

Versión: 00

Procedimiento: 3 de 3

Unidad administrativa:
Justicia Municipal Y Métodos Alternos

Responsable:
Jueces Municipales

1.1. Propósito del procedimiento.

Establecer las formalidades procesales y legales para salvaguardar los derechos fundamentales de las mejores para que tenga acceso a una vida libre de violencia.

1.2. Alcance.

El procedimiento es aplicable para todas las mujeres.

1.3. Referencia.

Ley de Acceso de la Mujeres a una vida Libre de Violencia en el Estado de Jalisco
Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Ocotlán, Jalisco
Manual de Organización de Justicia Municipal y Métodos Alternos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.

1.4. Responsabilidades.

Es responsabilidad de los Jueces Municipales atender las solicitudes de mujeres en riesgo de cualquier tipo de violencia libre de estereotipos en el que se emitirá inmediatamente una medida de protección hacia la solicitante.

1.6 Definiciones.

Alerta de violencia de género: Es el mecanismo de protección emergente constituido por el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad;

Consejo Estatal: Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

Centro: Centro de refugio temporal para mujeres víctimas de violencia

Debida diligencia: es un deber que comporta cuatro obligaciones: la prevención, la investigación, la sanción y la reparación de las violaciones de los derechos humanos y evitar la impunidad;

Derechos humanos de las mujeres: Refiere a los derechos universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, que están contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia y en el orden jurídico mexicano que los tutela;

Empoderamiento de las mujeres: es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades;

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Estereotipos de género: Son las concepciones y modelos sobre cómo son y cómo deben comportarse hombres y mujeres, implicando relaciones desiguales y desventajas que restringen oportunidades por el hecho de ser hombre o mujer;

Modalidades de violencia: Las formas, manifestaciones o los ámbitos donde se presenta la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus tipos;

Persona agresora: Quien ejerce cualquier tipo de violencia contra las mujeres;

Perspectiva de igualdad de género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia, la violencia y la jerarquización de las personas basada en su sexo. Promueve la igualdad entre las personas a través del adelanto para lograr el bienestar subjetivo de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, sobre una base de igualdad, derechos humanos y libertades fundamentales, para acceder a los recursos económicos y a la representación política, social, cultural y civil, tanto en todos los ámbitos de la vida;

Protocolo de actuación: Conjunto de reglas y procedimientos que rigen el actuar de las autoridades y de profesionales en la atención de víctimas de violencia contra las mujeres, niñas y de género que sirven como herramienta de apoyo que dé una base y guía para manejar de forma adecuada casos que se presenten.

Programa Estatal: Programa Estatal para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres; y

Sistema Estatal: Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres.

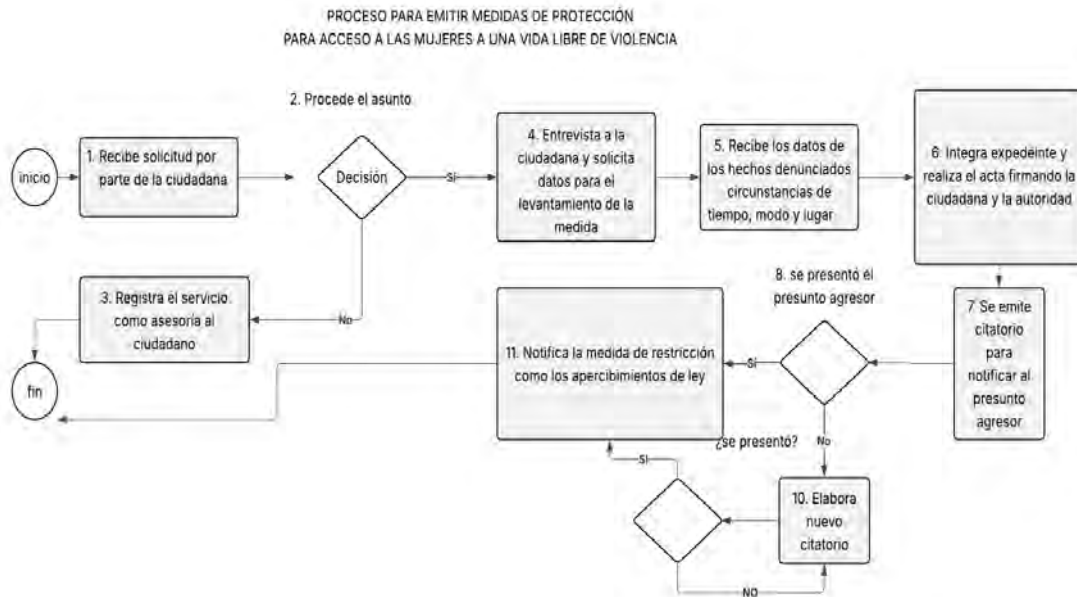
Descripción de Actividades

Paso	Responsable	Actividad
1	Juez Municipal	Se recibe y atiende a la ciudadana en riesgo.
2	Juez Municipal	¿Procede el asunto? Sí procede como queja. Pasa al inciso 4 No procede como queja. Pasa al inciso 3
3	Juez Municipal	Registra el servicio como asesoría al ciudadano
4	Juez Municipal	Entrevista a la ciudadana y en solicita datos para el levantamiento de la medida de protección
5	Juez Municipal	Recibe los datos de los hechos denunciados circunstancias de tiempo, modo y lugar
6	Juez Municipal	Integra expediente y realiza el acta firmando la ciudadana y la autoridad
7	Juez Municipal	Se deja citatorio en domicilio al presunto infractor para que se presente a la dependencia para notificar la medida de restricción
8	Juez Municipal	¿Se presentó el quejoso? En caso de NO presentarse el quejoso a la cita pasa al inciso 10

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

		En caso de Sí presentarse el quejoso a la cita pasa al inciso 12
9	Juez Municipal	Se gira oficio a la Unidad de Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia
10	Juez Municipal	Elabora segundo citatorio para que se realice la notificación
11	Juez Municipal	Notifica la medida de protección al presunto responsable con los apercibimientos de ley

Diagrama De Flujo



Ocotlán

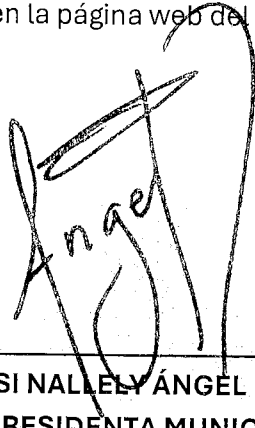
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Procedimientos entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

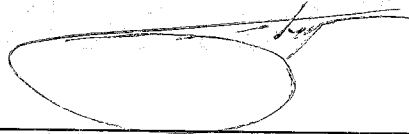
Segundo. La publicación del presente Manual de Procedimientos se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

AUTORIZACIONES



LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADO POR:



C. EMMANUEL ORTEGA REYNOSO
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL Y METODOS ALTERNOS